



LEY N° 967

PROMOCIÓN INDUSTRIAL - LEY NACIONAL 19.640 - ESTABLECIENDO TASA CERO (0%), EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD".

Sanción: 09 de Abril de 2014.

Promulgación: 15/04/14 D.P N° 819/14.

Publicación: B.O.P. 21/04/2014.

Artículo 1°.- Las empresas que se encuentren radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluidas dentro del Régimen Promocional creado por la Ley nacional 19.640, que se encuadran en el Decreto nacional N° 1139/88, modificado por el N° 1345/88, reglamentario de dicha ley, como así también en el Decreto nacional N° 490/03, sus modificatorios y complementarios, y que realicen ventas efectuadas en el marco del Programa Conectar Igualdad creado por Decreto nacional N° 459/2010, o sus programas equivalentes tanto de carácter nacional, provincial o municipal, estarán alcanzadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de tales ventas, por una alícuota del cero por ciento (0%).

Artículo 2°.- La reducción especial de la alícuota establecida en la presente ley será aplicable a partir del período mensual de su publicación, a todas las ventas que se efectúen en el marco de los programas a los que se refiere el artículo anterior, mientras los mismos se encuentren vigentes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

